

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta a Memorando No. DEEIA-0776-2611-2021

Fecha : 13 de diciembre de 2021

Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA No. 0776-2611-2021, del 26 de noviembre de 2021, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“PRADERAS DE SAN LORENZO IV”** a desarrollarse en el corregimiento de Caimitillo, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es **DESARROLLO GLOHI, S.A.**

En relación al proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica adjunta informe técnico N° 133-2021 del 13 de diciembre de 2021, solicitando ampliaciones y recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

JV/KM
JV/VH/KM

MEMORANDO
DSH -1418-2021



INFORME TÉCNICO N° 133- 2021
ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA

1. Nombre de la empresa promotora: DESARROLLO GLOHI, S.A.
2. Nombre del Proyecto a analizar: PRADERAS DE SAN LORENZO VI
3. Nombre del representante Legal de la empresa: LUIS ALBERTO HINCAPIÉ VILA
4. Ubicación de proyecto: Corregimiento: Caimitillo
Distritos: Panamá
Provincia: Panamá
5. Fecha de Inspección (de haberse realizado): NO APLICA
6. Hora de Inspección: NO APLICA
7. Participantes de la inspección: NO APLICA

Por MIAMBIENTE

Por la Empresa

Otra autoridad competente

8. Información General del proyecto:

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 115
N° de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Cuenca del Canal de Panamá

744

Tipo de proyecto:

☒ Residencial

☐ Comercial

☐ Industrial

☐ Vial (puentes, caminos, carreteras)

☐ Hidroeléctrico

☐ Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)

☐ Otro (especifique): _____

Polígono del Proyecto: 141.45 hectáreas o 1, 414,509.78 m²

9. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

☒ SÍ ☒ NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce ☒
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas ☒
3. Permiso temporal de uso de agua ☒
4. Concesión permanente de uso de agua ☒

Observación: Según foja No. 13 del EsIA, la ejecución este proyecto involucra las actividades de movimiento de tierra, voladuras, trabajos de obra en cauce, extracción de agua y remoción de cobertura vegetal, para lo cual serán tramitados todos los permisos correspondientes.

El Estudio hidrológico e hidráulico señala que la elevación de la terracería propuesta por el promotor cumple con los niveles seguros de terracería según los nuevos requisitos exigidos en el "Manual de Requisitos para la Revisión de Planos" del MOP aprobado en gaceta oficial el 15 de junio de 2021.

10. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

☒ SÍ ☒ NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso ☒
2. Canalización ☒
3. Desvío ☒
4. Contaminación/sedimentación ☒
5. Reducción del bosque de galería ☒
6. Reducción del ancho del cauce ☒
7. Ensanchamiento del cauce ☒
8. Profundización del cauce ☒
9. Otro (especificar): En el EsIA dentro del estudio hidrológico e hidráulico solo se menciona las

terracerías como obras en las fuentes hídricas: atraviesan (Quebradas Federico, Sin Nombre No. 1 y No. 2) bordean (Río Chilibrillo y Qda. La Cabima).

Comentarios: a foja No. 53 se señala lo siguiente "En cuanto al proceso constructivo, el agua se proveerá por medio de cisternas y/o de cuerpos de agua cercanos al proyecto. Durante la etapa operativa, la empresa promotora estudiará la posibilidad de conectarse al sistema de distribución actual del IDAAN, quienes actualmente cuentan con líneas de acueductos en el área del proyecto.

3

Informe Técnico de análisis del Es/A Cat. II “PRADERAS DE SAN LORENZO IV”.

Coordenadas de ubicación de la obra:

m Norte _____

m Este (No Aplica) _____

m Norte
m Este (

3. Capacitación periódica a todo el personal, sobre cuidado de cuerpos de agua natural.

m Norte _____

m Este (No Aplica) _____

m Norte
m Este (

m Norte
m Este (

m Norte _____

m Este (No Aplica) _____

1111

Informe Técnico de análisis del Es/A Cat. II “PRADERAS DE SAN LORENZO IV”.

Coordenadas de ubicación de la obra:

m Norte
m Este (

Coordenadas de ubicación de la obra:

m Norte _____

m Este (No Aplica) _____

Coordenadas de ubicación de la obra:

m Norte
m Este (

3. Capacitación periódica a todo el personal, sobre cuidado de cuerpos de agua natural.

1111

3. Capacitación periódica a todo el personal, sobre cuidado de cuerpos de agua natural.

72
Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: --- / --- / --- / (El EsIA no indica)
Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: --- / --- / --- / (El EsIA no indica)
Día Mes Año

Observación: de acuerdo a las coordenadas presentadas para el polígono que corresponde al proyecto, se ha generado la cartografía para las fuentes hídricas que atraviesan y que bordean el área, el mapa muestra el siguiente orden de los cuerpos de agua: Río Chilibrillo - Orden 3, Qda. La Cabima –Orden 4, Quebrada Federico – Orden 5 y Qdas. S/N No. 1 y 2 –Orden 5, y se muestra un nacimiento (ojo de agua) en un cerro, el cual está considerado dentro de los mapas del polígono presentado por el promotor como área de protección de 200 metros, zona que se según el EsIA se conservará como área verde.

13. **Resumen final:**

SÍ REQUIERE AMPLIACIÓN

1. El promotor deberá informar para la fase constructiva de donde se obtendrá agua para la mitigación de partículas de polvo y el volumen promedio que será utilizado.
2. El promotor deberá informar que alternativa tendrá para el abastecimiento del vital líquido a los residentes y locales comerciales, de no poder conectarse al sistema de distribución actual del IDAAN.
3. El promotor deberá aclarar si las únicas obras en cauce (que se mencionan en la foja No. 13 del EsIA) a ejecutar refieren solamente a la construcción de los niveles seguros de terracería.
4. El Promotor deberá aclarar que mecanismos de protección de taludes y/o terracería segura se proyecta para las áreas colindantes con las Qdas. La Cabima, Federico, S/N No. 1 y No.2 y el río Chilibrillo.

14. **RECOMENDACIONES**

1. El promotor tiene que tramitar y obtener ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de competencia, el respectivo permiso para las obras en cauce natural proyectadas, esta autorización es de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0431-2021 del 16 de agosto de 2021.
2. El promotor tiene que tramitar y obtener el permiso y/o concesión de uso de agua ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) ente administrador de la cuenca No. 115.
3. Respetar el área de protección de las fuentes hídricas que atraviesan, nacen y bordean el polígono del proyecto en cumplimiento del numeral 1 y 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".

Elaborado por el Técnico:

Nombre: KATHIA MOJICA

Firma: Kathia Mojica

Fecha: 13/12/2021



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA N.
LIC. EN INGENIERÍA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD 5.35146

Vo Bo del Jefe del Departamento de Recursos Hídricos

Nombre: VICTORIA HURTADO

Firma: Victoria Hurtado

Fecha: 13/12/21



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VICTORIA E. HURTADO P.
MASTER EN C. AMBIENTALES
CENP M. REC. NAT.
IDONEIDAD 5.35146-400

4 *** Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II "PRADERAS DE SAN LORENZO IV".**

